ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: NOVIEMBRE 2026
Área solicitante: Grupo de Gestión Talento Humano y Desarrollo Organizacional	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. Dotación elementos botiquines

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad pública del orden nacional, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 *ibídem*, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Según la Resolución No. 038 de 28 de enero de 2022 Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente – de la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, depende el Grupo Talento Humano y esta área debe realizar entre otras, la siguiente función:

- *Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos, aplicación de normas y evaluación de procedimientos que en materia de recursos humanos, físicos y financieros deba desarrollar el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de sus objetivos, procurando niveles adecuados en términos de calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.*

Que, dentro del Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional, se desarrolla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte del Plan Estratégico de la Entidad, frente a la Gestión del cambio y la competitividad; el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Que, la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentado por el decreto 1072 de 2015, tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

Que, para cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 "*Decreto único reglamentario del sector trabajo*" y Resolución 0312 de 2019 "*por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST,* se deben adquirir los botiquines faltantes y dotar los ya existentes dentro de las diferentes sedes al igual que dotar las brigadas de emergencia.

Que la Resolución 0705 del 3 de septiembre de 2007 "ARTÍCULO 1º.- Obligatoriedad de uso de los Elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones".

Por lo anterior, se hace necesario la compra de los botiquines faltantes y dotar los ya existentes dentro de las diferentes sedes.

Actualmente la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como administradora de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, ofrece el Acuerdo Marco de Precios "*Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*" CCE-197-AMP-2021 el cual se encuentra vigente. En todo caso se precisa que conforme a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-101 de 2023 "*cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial*"

Lo anterior se sustenta en la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes.

Por lo anterior acudiendo al criterio objetivo del presupuesto establecido para la presente necesidad, la entidad hará uso del mecanismo de Invitación Pública de Mínima Cuantía dando aplicación a las disposiciones del Decreto 1860 de 2021.

Resulta pertinente precisar que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Entidad para la vigencia del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto: Adquisición de elementos e insumos para atención de emergencias y señalización de emergencia para las tres sedes de la Entidad.

2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de diez días (10) , contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del Supervisor.

2.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección de cada una de las sedes de la Entidad, así:
Sede Administrativa: Carrera 69 No. 44-35 Piso 4.
Sede Centro Médico: Calle 35 No. 21-48
Sede Colegio: Calle 57B No. 37-34

2.4. Especificaciones técnicas.

Los oferentes al momento de presentar sus propuestas deben ceñirse a las especificaciones técnicas de cada ítem contenidas en la ficha técnica de cada ítem, anexas a este documento.

A continuación, se describe las cantidades requeridas de elementos para botiquines.

ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDADES TOTALES
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	20
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	45
APÓSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	20
MICROPORE 5 MM	Unidad	30
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4″	Unidad	15
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	12
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	12
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	13
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	13
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	12
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	10
SOLUCIÓN SALINA 500 cc	Unidad	20
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	10
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	5
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	3
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	2
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	6
VENDA ADHERENTE TIPO COBAN	unidad 10 cm x 5 mts	15
SILBATOS EMERGENCIA	UNIDAD	30
ELEMENTO DE BARRERA RCP	unidad	4
Guantes poliéster - Nitrilo	par	20
SEÑALIZACIÓN	unidad	12
TENSIOMETRO DIGITAL	unidad	3
KIT BÁSICO ANTIDERRAMES	unidad	3
RADIO DE COMUNICACIÓN	unidad	2
CURAS	Caja x 100 unidades	9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **Contrato de compraventa.**

3.2 Modalidad de selección: A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En todo caso se precisa que aun cuando existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado con el objeto del presente proceso de selección (*Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* (CCENEG-041-01- 2021), conforme a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-101 de 2023 "*cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial*"

Lo anterior se sustenta en la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía,) contratar con grandes almacenes o) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

.1 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Descripción.
42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
11121802	Algodón
51102713	Povidona yodada
51102720	Cloroxilenol
42311505	Vendajes o compresas para uso general
42311511	Vendajes de gasa
42181801	Unidades para oxímetros de pulso
47131905	Kits para derrames

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato: El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para calcular el valor estimado del contrato, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores a través de correo electrónico.

De las comunicaciones remitidas, se recibieron dos cotizaciones de las siguientes empresas:

- IDEA DORADA PUBLICIDAD SAS; contacto 3228848373
- TRAUMASER ; contacto 310 3294409

Con base en las cotizaciones recibidas se calculó el valor promedio para cada uno de los ítems a contratar, valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un presupuesto promediado, resultado de las cotizaciones evaluadas, de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$4,996,846,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos. (**Anexo 1. Estudio de mercado**)

4.3 Rubros: La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12526 del 31 de 07 de 2026 afectando el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) expedido por el responsable del grupo de Presupuesto de la Entidad, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirecto, el cual se anexa al presente estudio previo

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al proveedor una vez se realice la totalidad de la entrega de los elementos y dependiendo de la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda, una vez el proveedor haya presentado la siguiente documentación:

1. Presentación de la factura electrónica detallando los bienes entregados y debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN
2. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago, debidamente suscrito por parte del Revisor Fiscal de existir o en su defecto por parte del Representante Legal y Contador aportando en todo caso los documentos del Revisor Fiscal o Contador (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente)

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

a) Un único pago, 30 días calendario una vez efectuada la entrega (incluye los cambios solicitados) y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, según plazos

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se establecen en el numeral “Obligaciones Específicas del contratista” del Estudio previo y el Anexo Ficha Técnica.

De igual manera el oferente deberá manifestar en la misma comunicación que se compromete a entregar los elementos para botiquines para las tres sedes según lo estipulado en la ficha técnica, , así mismos el proponente se deberá comprometer a:

1. Disponer de inventario,
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo de ejecución y en las sedes y cantidades indicadas por el supervisor.
3. Realizar los cambios, sin costo adicional para la Entidad, que sean requeridos por el supervisor del contrato. Estos cambios deberán realizarse en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de la solicitud del supervisor del contrato.
4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho días (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del Supervisor del Contrato.

5.2. CATALOGO O FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar junto con su oferta ficha técnica o catalogo de los siguientes elementos:

- Tensiómetro Digital
- Radio de Comunicación.

En donde se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de los elementos en mención. De igual manera el proponente deberá informar marca y referencia del tensiómetro y radio de comunicación ofertada, mismo que será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

5.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá adjuntar como mínimo una (1) certificación de experiencia y/o un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación, acta de recibido a satisfacción o documento a través del cual se pueda verificar la ejecución del contrato, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación deberá ser legible y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato
e. Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. La experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

Nota 3: La entidad podrá solicitar al proponente copia de los documentos, contratos o certificaciones que considere necesarios, cuando la información aportada no sea suficiente para acreditar el requisito de experiencia requerido en el presente estudio previo.

Nota 4: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

Nota 5: Se debe presentar debidamente diligenciado el Formato de Experiencia dispuesto por parte de la entidad.

5.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras

disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas ", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	**NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA**
1	2

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta dos (2) certificaciones de contrato o en su defecto dos (2) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación acta de recibido a satisfacción o documento a través del cual se pueda verificar la ejecución del contrato cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para MiPymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 5.3.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón

		cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el

cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Nota 2: En todo caso las MiPymes deberán tener en cuenta las reglas establecidas para la acreditación de la experiencia general y especifica establecidas en el numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a MiPymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a MiPymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por MiPymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a MiPymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		**VIGENCIA**	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Ejecutar el contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, así como en los documentos del proceso.
4. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

6. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique así como la correspondiente certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social, junto con los documentos que soporten tal certificación.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los elementos e insumos objetos del contrato, de conformidad con las cantidades, características, referencias, presentaciones, materiales, calidades y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Garantizar que los bienes suministrados son nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso para el cual fueron adquiridos.

3. Realizar la entrega de los insumos adquiridos en cada una de las sedes de la entidad, de acuerdo a las indicaciones dadas por parte del supervisor del contrato.

4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas y condiciones de entrega, informando oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las entregas programadas.

5. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y acondicionados para su transporte y almacenamiento, de manera que garantice que lleguen a las instalaciones de la entidad en condiciones adecuadas y sin deterioro.

6. Garantizar que los elementos que por su naturaleza tengan fecha de vencimiento cuenten, al momento de su entrega, con una vigencia suficiente para su utilización.

7. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, el cambio o reemplazo de los bienes que sean entregados en condiciones defectuosas, deterioradas, incompletas, diferentes a las solicitadas o que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término establecido en las condiciones del proceso.

8. Entregar al supervisor del contrato los documentos que permitan verificar las características, referencias, marcas, modelos y demás condiciones técnicas de los bienes suministrados, cuando estos sean requeridos para efectos de la verificación y recibo de los elementos.

9. Garantizar que las marcas y referencias ofertadas y aceptadas por la Entidad correspondan a las efectivamente entregadas, particularmente respecto de aquellos bienes para los cuales la propuesta y/o ficha técnica exija la identificación de marca y referencia.

2.2 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Utilizar insumos, productos, empaques, embalajes y materiales amigables con el medio ambiente.

8.3 Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe los pagos por

concepto del valor de los exámenes ejecutados y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.

6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.
Calidad de los bienes	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Administrado Grado18 del Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional o por quien designe el ordenador del gasto.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1. Identificación del sector:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe realizar el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso de contratación, con el fin de conocer las características del sector económico, su comportamiento, las condiciones que inciden en la contratación y los factores que puedan afectar la ejecución del contrato.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por lo anterior y teniendo presente el objeto contractual, se pudo determinar que el presente proceso pertenece al sector de comercio y servicios asociados a la actividad deportiva y de acondicionamiento físico. Teniendo en cuenta lo anterior se procede a abordar el análisis del sector teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Aspectos Generales
- Análisis del Mercado
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

12.1.1. Aspectos Generales.

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, caso en el cual “el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación” , significando esto que para este tipo de procesos de selección “no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria”

Por lo tanto el estudio del sector en lo que respecta a la contratación de mínima cuantía ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad, la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes, “siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”.

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de comercialización y suministro de elementos e insumos destinados a la atención de emergencias, primeros auxilios, seguridad y señalización, dentro del cual participan diferentes agentes económicos encargados de la fabricación, importación, distribución y comercialización de este tipo de bienes.

Los bienes requeridos por la Entidad corresponden principalmente a elementos de uso estandarizado y de características técnicas susceptibles de ser previamente definidas, tales como insumos para primeros auxilios, elementos de protección y atención de emergencias, elementos de señalización y determinados equipos utilizados para la atención y prevención de situaciones de emergencia. En consecuencia, se trata de bienes que se encuentran disponibles en el mercado y cuya adquisición no requiere, en principio, procesos de fabricación o transformación especialmente diseñados para la Entidad.

La comercialización de estos productos puede desarrollarse a través de diferentes canales, dependiendo de la naturaleza y especialización de cada bien. En términos generales, la cadena de suministro puede comprender fabricantes nacionales o extranjeros, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores y proveedores que atienden directamente a consumidores institucionales. De esta manera, un proveedor que participe en el mercado puede adquirir los bienes directamente de fabricantes o importadores y posteriormente suministrarlos a entidades públicas y privadas.

En el mercado también participan empresas especializadas en determinadas categorías de productos. Así, existen proveedores dedicados a la comercialización de elementos de primeros auxilios y suministros médicos, empresas especializadas en seguridad industrial y atención de emergencias, comercializadores de elementos de señalización y proveedores de equipos y dispositivos utilizados para la atención de emergencias. Igualmente, pueden existir comercializadores que integran diferentes categorías de productos y tienen capacidad para atender requerimientos institucionales que comprenden varios tipos de bienes.

Para el caso objeto de análisis, la Entidad requiere adquirir elementos e insumos para la atención de emergencias y señalización de emergencia destinados a sus tres sedes, comprendiendo diferentes categorías de bienes, entre ellos elementos para primeros auxilios, dispositivos y equipos de apoyo, elementos de señalización y kits para la atención de situaciones específicas.

La diversidad de bienes que integran la necesidad permite identificar un mercado conformado por proveedores con diferentes niveles de especialización. En consecuencia, para efectos del presente proceso resulta relevante analizar la capacidad de los potenciales proveedores para suministrar las diferentes categorías de bienes requeridas, así como las condiciones de disponibilidad, distribución, comercialización y entrega de los productos en las cantidades y especificaciones definidas por la Entidad.

12.1.2. Cadena de Suministro.

La cadena de suministro de los bienes requeridos presenta una estructura de múltiples niveles y canales de comercialización, que varían según la naturaleza del producto. Mientras algunos elementos pueden ser adquiridos directamente de fabricantes o distribuidores nacionales, otros pueden provenir de cadenas de importación y distribución especializada. En consecuencia, el mercado de consumidores institucionales puede ser atendido tanto por fabricantes como por importadores, distribuidores y comercializadores especializados o integrales, siempre que estos cuenten con capacidad suficiente para abastecer las cantidades, características técnicas y condiciones de entrega requeridas por la Entidad.

Lo anterior se puede ejemplificar de la siguiente manera:



(Imagen generada con apoyo de Inteligencia Artificial Gemini)

12.1.3. Principales Variables que inciden en el valor del contrato.

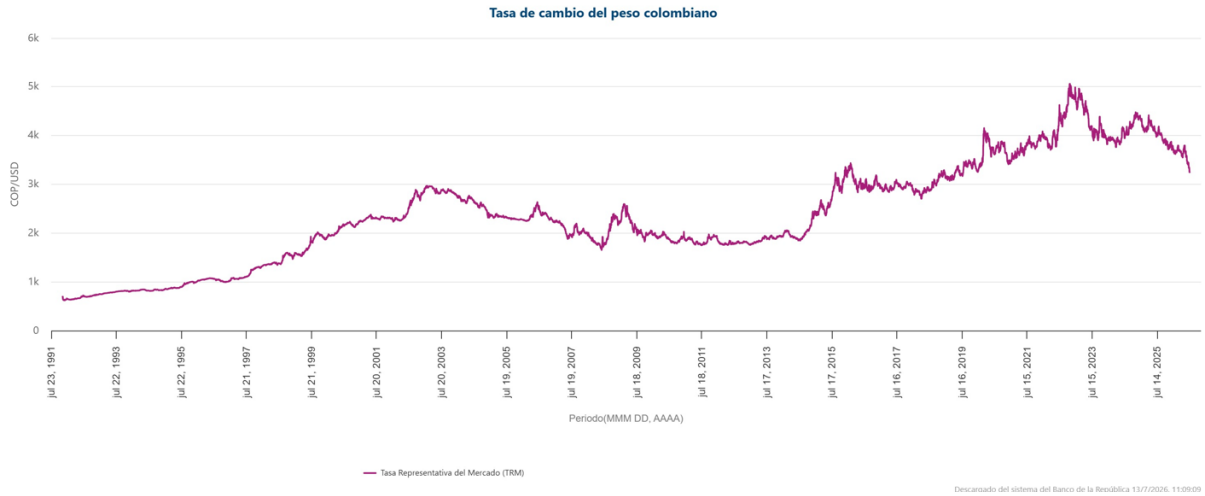
De acuerdo con las características del mercado identificado, el valor de la contratación puede estar determinado por diferentes variables asociadas tanto al componente de adquisición de materiales de apoyo para el gimnasio como al componente de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

- **Variación de la TRM.**

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta

tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



Precio del dólar en el año 2026

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.

1 de Enero de 2026	**Variación**	**14 de Julio de 2026**
$ 3,757.08	-13.53 % ($ -508.21)	$ 3,248.87
Mínimo	**Average**	**Máximo**
$ 3,248.87 (2026-07-14)	$ 3,631.68	$ 3,797.64 (2026-03-04)

- IPC.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación porcentual promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios que los hogares compran para su consumo. El IPC sirve fundamentalmente para medios los cambios de precios de bienes y servicios que conforma la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con las de otros países y entender la evolución de la situación económica.

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

12.1.4. Análisis del Mercado

El botiquín de primeros auxilios es una necesidad de todo lugar de trabajo, vivienda o transporte, para atender aquellos accidentes que inevitablemente suceden. Es indispensable que esté correctamente equipado, y que su contenido se mantenga en condiciones adecuadas.

Los accidentes son acontecimientos inesperados, suceden en cualquier parte y en cualquier momento, por ello es necesario contar con un botiquín de primeros auxilios bien equipado en todos los ámbitos de nuestra vida, el hogar, el automóvil, lugar de trabajo, etc.

El Fondo De Bienestar Social De La Contraloría General de la República debe garantizar que los implementos que se encuentran en los botiquines conserven las características requeridas y establecidas en la normatividad vigente para el área a proteger, se hace necesario realizar la inspección física de estos elementos, por lo que es obligatorio realizar cambios de los elementos vendidos o utilizados durante la vigencia actual, dado que el uso de elementos caducados puede generar algún efecto secundario o reacción adversa en caso que sean utilizados por emergencia o por necesidad.

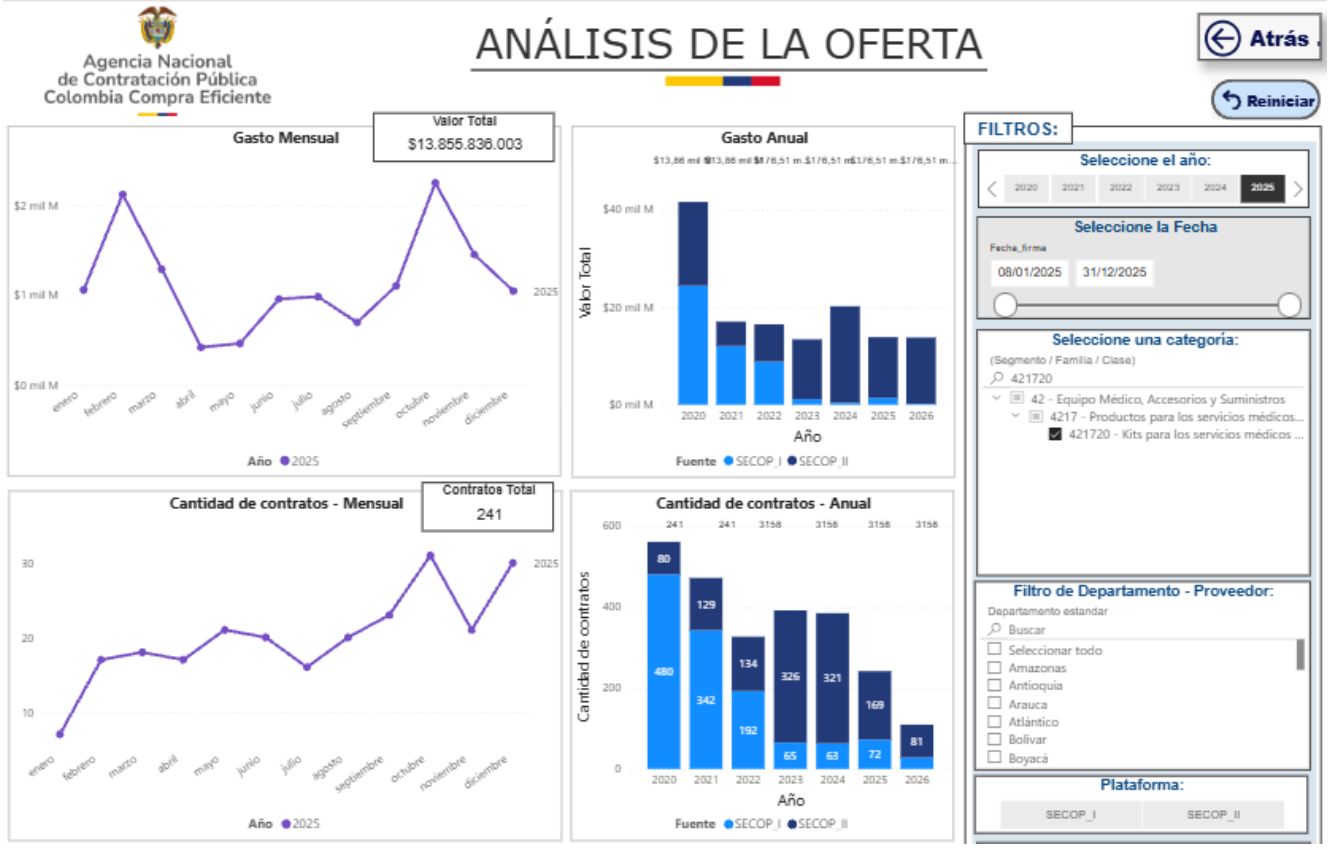
El botiquín de primeros auxilios se convierte en un recurso básico y primordial para las personas que asisten y prestan un primer auxilio, ya que el botiquín provee todos los elementos indispensables necesarios para atender de manera inmediata a las víctimas de accidentes o controlar eficientemente cualquier enfermedad que se manifiesta de manera repentina, y en muchos casos se convierten en determinantes para lograr salvar vidas.

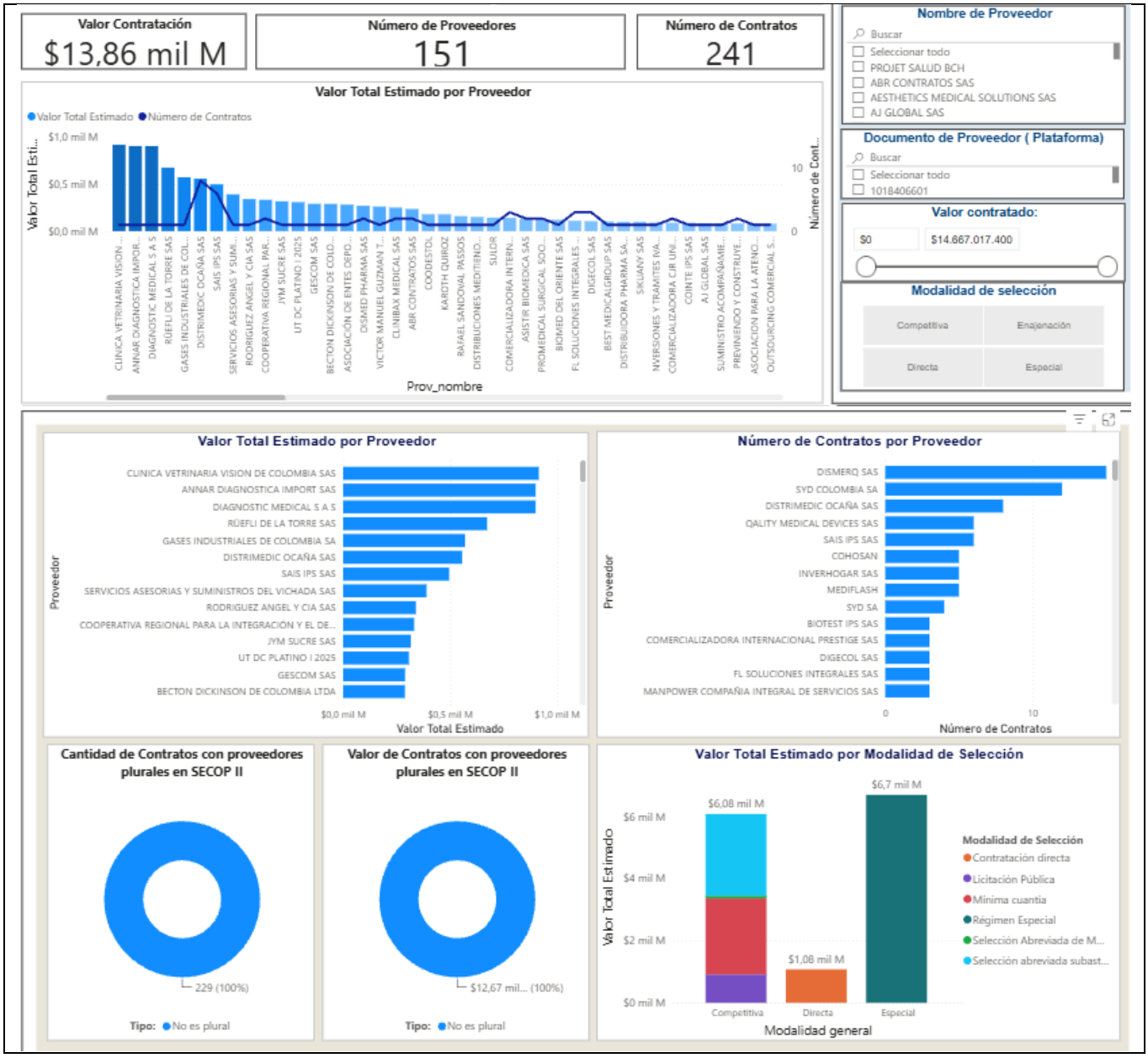
Conforme a lo anterior procede la entidad a abordar el estudio de la oferta y el estudio de la demanda como elementos necesarios para entender el mercado.

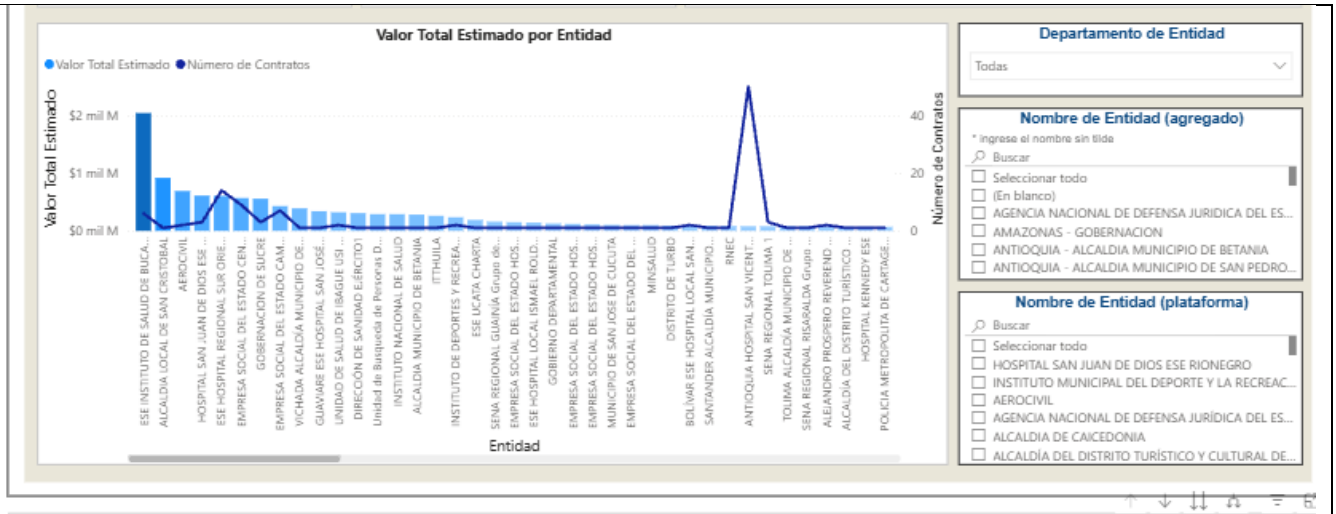
12.1.4.1. Estudio de la oferta

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (421720) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron cerca de 241 contratos por un valor total de $13.855.836.003 pesos como se evidencia a continuación:




Valor Contratación
$13,86 mil M
Número de Proveedores
151
Número de Contratos
241
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
PROJET SALUD BCH
ABR CONTRATOS SAS
AESTHETICS MEDICAL SOLUTIONS SAS
AJ GLOBAL SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1018406601
Valor contratado:
$0
$14.667.017.400
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
CLINICA VETRINARIA VISION DE COLOMBIA SAS
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
DIAGNOSTIC MEDICAL S A S
RÜEFLI DE LA TORRE SAS
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA
DISTRIMEDIC OCAÑA SAS
SAIS IPS SAS
SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA SAS
RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS
COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DE...
JYM SUCRE SAS
UT DC PLATINO I 2025
GESCOM SAS
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
Proveedor
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
DISMERQ SAS
SYD COLOMBIA SA
DISTRIMEDIC OCAÑA SAS
QALITY MEDICAL DEVICES SAS
SAIS IPS SAS
COHOSAN
INVERHOGAR SAS
MEDIFLASH
SYD SA
BIOTEST IPS SAS
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS
DIGECOL SAS
FL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS
Proveedor
0
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
229 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$12,67 mil... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$6,08 mil M
$6,7 mil M
$1,08 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	241	$13.855.836.003	100,00%	241	$13.855.836.003	100,00%
Total	**241**	**$13.855.836.003**	**100,00%**	**241**	**$13.855.836.003**	**100,00%**

Por lo anterior, existe una pluralidad de oferentes en el mercado nacional capaces de suministrar de forma integrada los elementos objetos del presente estudio previo. Los precios de estos bienes presentan una varianza baja, lo que permite una selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, asegurando la eficiencia en el gasto público para la vigencia 2026.

Acudiendo al Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencian como posibles proveedores los siguientes:

DISMERQ S.A.S.	INVERHOGAR S.A.S
SYD COLOMBIA S.A.	MEDIFLASH
DISTRIMEDI OCAÑA SAS	SYD S.A.
QALITY MEDICAL DEVICES SAS	BIOTEST IPS SAS
SASI IPS SAS	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS
COHOSAN	DIGECOL S.A.S.
FL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.
ASISTIR BIOMEDICA S.A.S.	BIDFOR SAS
CALDAS MEDICAS S.A.S.	CLINIBAC MEDICAL SAS

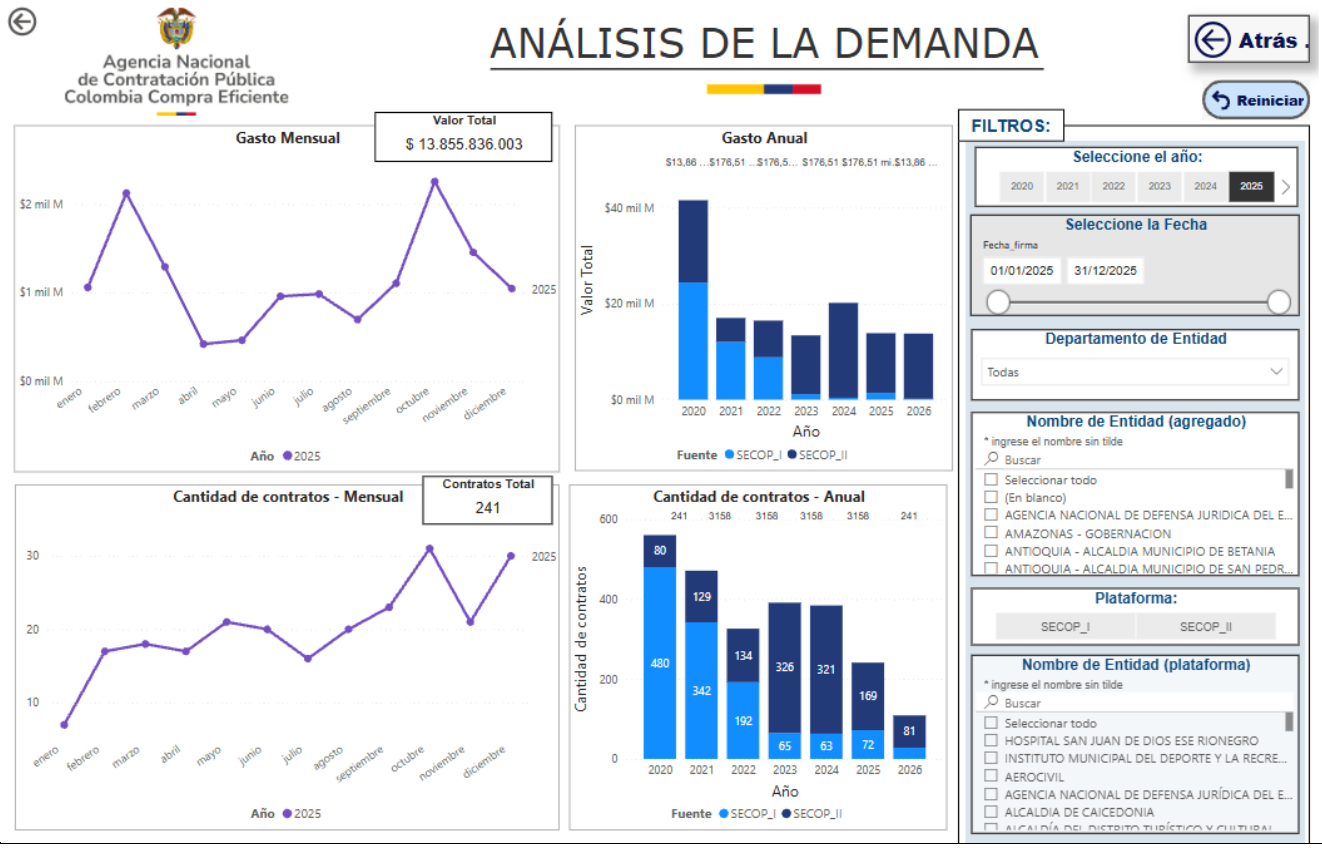
12.4 Estudio de la demanda:

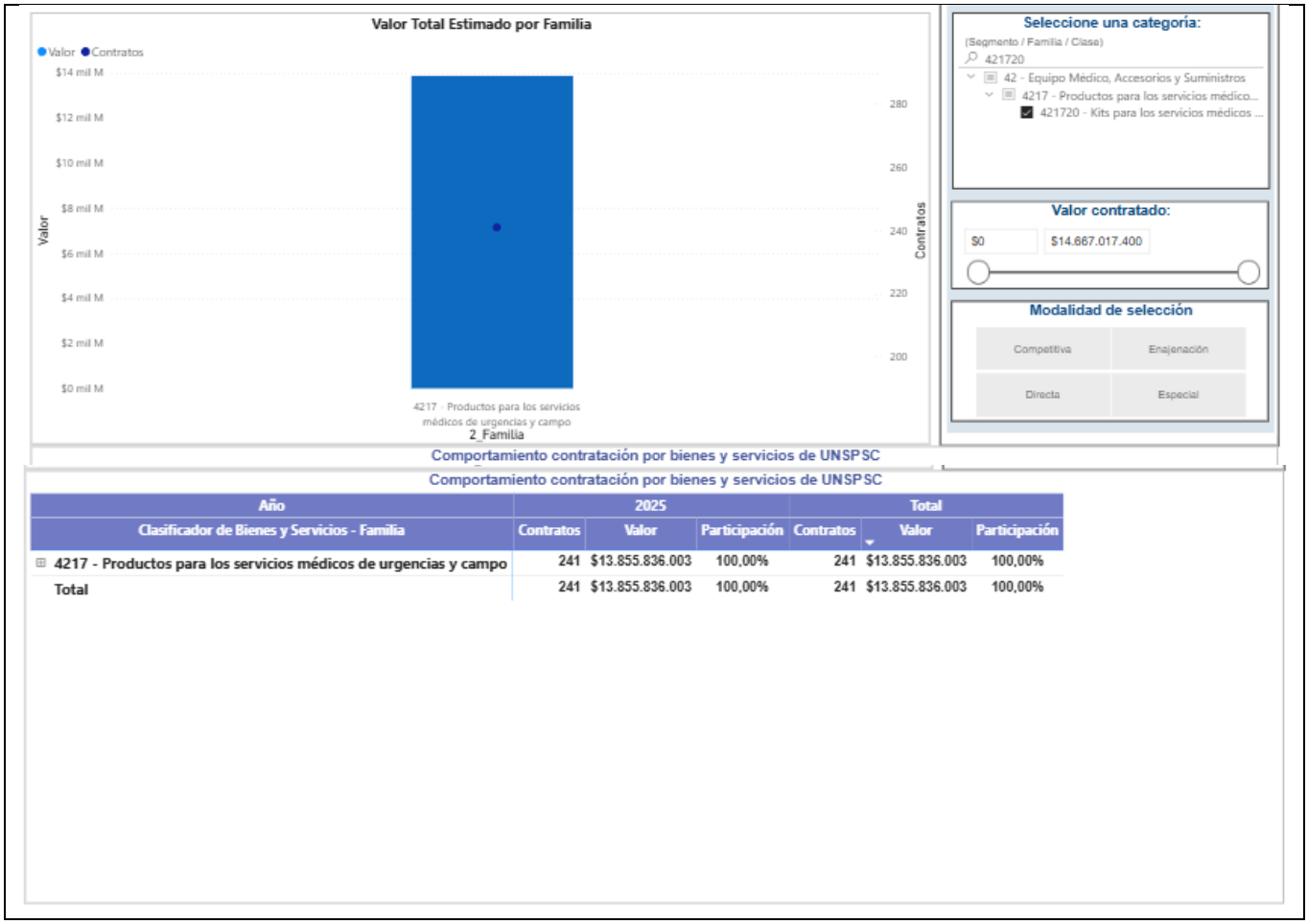
El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la “Adquisición de material de apoyo para el gimnasio, mantenimientos correctivo y preventivo de equipos del gimnasio 2026” y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 421720, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron 241 contratos por valor de $13.855.836.003

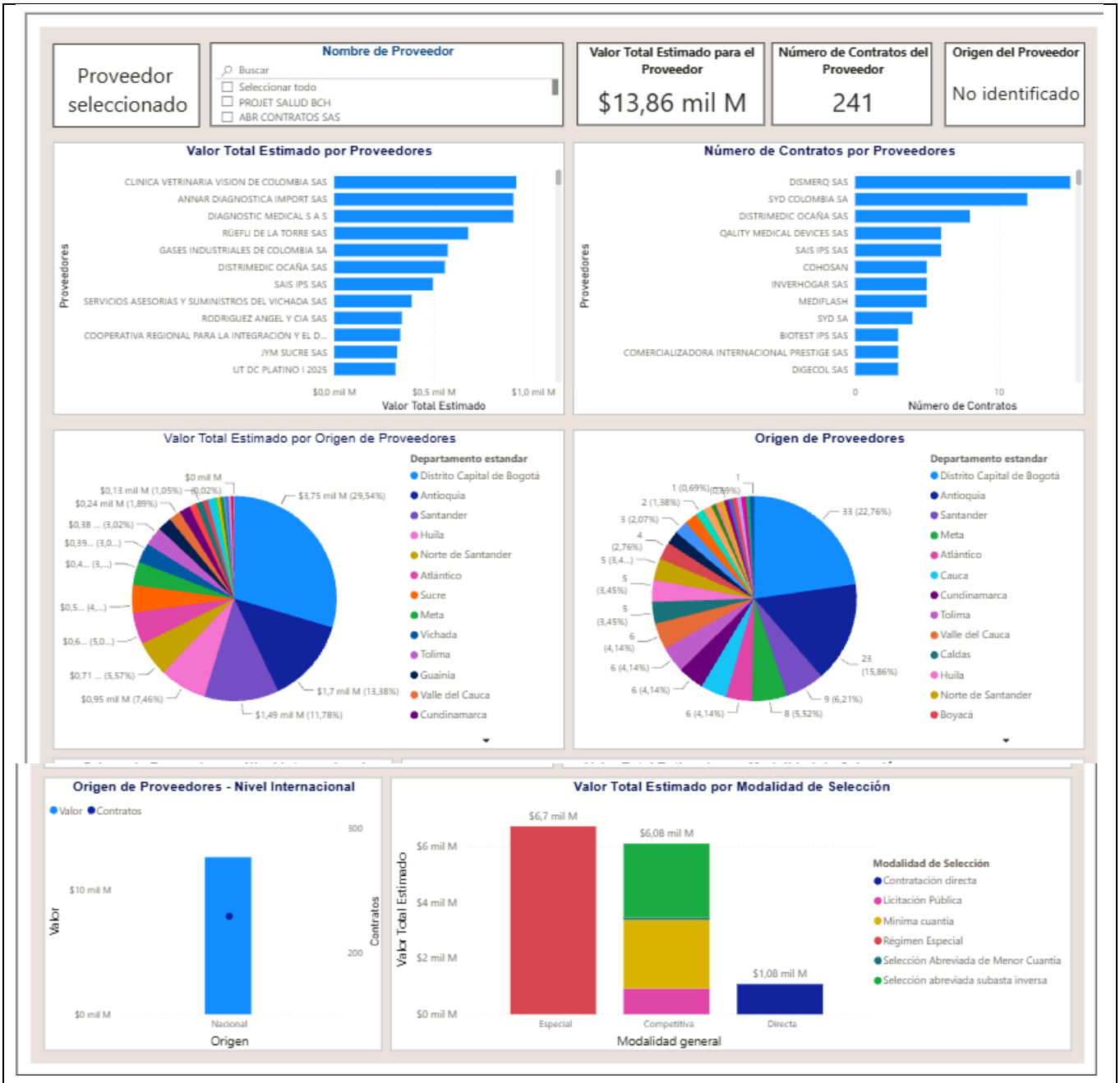




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	241	$13.855.836.003	100,00%	241	$13.855.836.003	100,00%
Total	241	$13.855.836.003	100,00%	241	$13.855.836.003	100,00%



Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación.

Entidad	N.º Proceso y Modalidad de Selección	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	PBR-26-CMC-036	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BOTIQUINES Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA Y EXTINTOR, BRAZALETE BRIGADISTA.	$ 19.000.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-23-32-1375-26	COMPRA DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS, BOTIQUINES, CARTILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 113.808.825

Así mismo en cumplimiento de los deberes de la entidad, ha sido una necesidad recurrente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que en vigencias anteriores ha contratado este servicio:

AÑO	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2025	051	CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	Adquisición de elementos e insumos para atención de emergencias para las tres sedes de la Entidad.	$2.360.750
2022	102551	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Contratar la adquisición de elementos necesarios para la atención de primeros auxilios y dotar la brigada de emergencia para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, año 2022.	$2.646.953.77
2022	102553	UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021	Contratar la adquisición de elementos necesarios para la atención de primeros auxilios y dotar la brigada de emergencia para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, año 2022.	$79.140.53
2022	102552	JM GRUPO EMPRESARIA	Contratar la adquisición de elementos	$3.464.845.74

			L S.A.S	necesarios para la atención de primeros auxilios y dotar la brigada de emergencia para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, año 2022.		

13. ANEXOS.

Anexo No.1 Estudio de mercado
Anexo No. 2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No. 3 Cotizaciones
Anexo No. 4 Matriz de riesgos

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Revisó: Coordinador Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	Karol Viviana Silva Cadena	
Proyectó: Técnico Administrado Grado 18, Grupo de Gestión del Talento humano y Desarrollo Organizacional	Fredy Leonardo Posada Macias	